

**1. DATOS GENERALES**

|  |  |
|--|--|
| <b>Tipo de Presupuesto Asignado</b>                            | Presupuesto de funcionamiento  |
| <b>Fecha de elaboración del estudio previo</b>                 | Agosto de 2023   |
| <b>Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo</b> | Ing. Alfredo Hadechni Munive   |
| <b>Área de Origen</b>  | Administrativa - Mantenimiento y Soporte Tecnológico Seccional Barranquilla. |

**2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)**

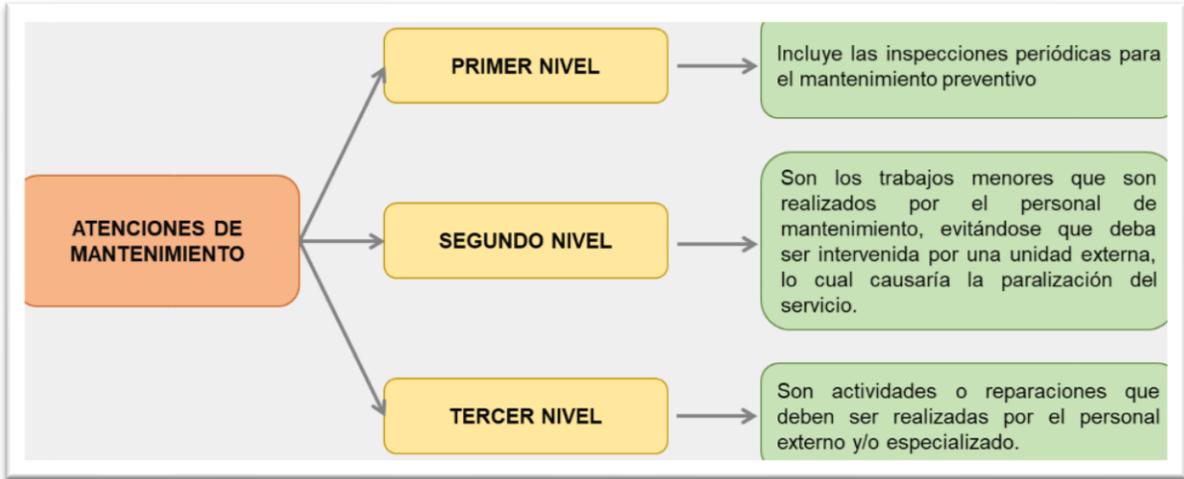
**2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER**

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, es el ente encargado de Administrar, Mantener y Verificar el funcionamiento adecuado del aparato nacional de justicia en lo atinente al departamento del Atlántico.

El Propósito fundamental del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial es orientar las actividades de esta Rama específica del poder público al cumplimiento de su objetivo misional de promover el acceso, la eficacia, la eficiencia, la calidad, la confianza visibilidad y transparencia, la autonomía y el fortalecimiento institucional en la administración de Justicia en el país, así como entender y atender, en colaboración armónica con otros poderes del Estado, la solución de conflictos y el cumplimiento en forma integral de los fines de la Justicia para la sociedad.

Así, La Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, como órgano técnico y administrativo, debe enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento y garantizar la operación de los Despachos Judiciales a su cargo, realizando directamente, entre otras actividades, las de mantenimientos preventivos y correctivos de infraestructura física, a través de su oficina de mantenimiento.

En virtud de tal función, dicha oficina se ve enfrentada a problemáticas de índole constante y carácter urgente, requirentes de soluciones que, al no tener margen de espera, demandan acciones de reacción inmediata que desechan -por su apremio- la posibilidad de acudir a procesos contractuales cuyos trámites legales demandan, por lo general, un tiempo considerable. Debido a tal situación la Dirección Seccional De Administración Judicial de Barranquilla contrató mediante la modalidad de Acuerdo Marco de precios la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería de Colombia Compra Eficiente, en la cual se incluyó la contratación de operarios de mantenimiento con el fin de dar prontas soluciones a los requerimientos realizados por los funcionarios y empleados y realizar los mantenimientos de primer y segundo nivel.



*Ilustración 1. Niveles de atención prestada en el área de mantenimiento.*

Por otra parte, la Dirección Seccional De Administración Judicial De Barranquilla, tiene a su cargo un área aproximada a los 37.696 M2 de construcciones, confeccionadas en estructuras de concreto y acero, mampostería, cubiertas en asbesto y carpintería metálica y en madera. Obras entretejidas en metros lineales de cableado telefónico, eléctrico y electrónico; añadido a soluciones sanitarias contentivas de cientos de aparatos afines y kilómetros de tubería hidrosanitaria. En este sentido, es responsabilidad de la Administración Judicial velar por el cuidado y conservación de las instalaciones para que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento que

permitan propiciar un ambiente de trabajo adecuado que garantice la prestación de servicios en forma eficiente y oportuna.

| MUNICIPIO DE UBICACIÓN         | DIRECCIÓN                    | CLASE DE INMUEBLE | ÁREA INMUEBLE (m <sup>2</sup> ) |
|--------------------------------|------------------------------|-------------------|---------------------------------|
| Barranquilla                   | Centro Cívico – Lara Bonilla | Edificio          | 21.000                          |
| Barranquilla                   | Telecom                      | Edificio          | 9.000                           |
| Barranquilla                   | Tribunal Superior            | Edificio          | 3.500                           |
| Soledad                        | Palacio de Justicia          | Edificio          | 3000                            |
| Sabanalarga                    | Palacio de Justicia          | Edificio          | 1.196                           |
| <b>TOTAL, METROS CUADRADOS</b> |                              |                   | <b>37.696</b>                   |

Tabla 1. Inmuebles propios.

| DESPACHO  | MUNICIPIO     | DIRECCION                | COMODATO | OCCUPACION | AREA (m <sup>2</sup> ) |
|---|---------------|--------------------------|----------|------------|------------------------|
| Juzgado municipal                                   | Sabanagrande  | Alcaldía Municipal       |          | x          | 100                    |
| Juzgado municipal                                   | Galapa        | Calle 19 No. 14 - 46     | x        |            | 289                    |
| Juzgado municipal                                   | Suan          | Alcaldía Municipal       |          | x          | 42                     |
| Juzgado de pequeñas causas y competencias múltiples | Simón Bolívar | Carrera 7 No. 24 esquina | x        |            | 320                    |
| Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes    | CESPA         | Calle 45 No. 44 - 102    |          | x          | 80                     |
| Juzgado de pequeñas causas y competencias múltiples | La Sierra     | Calle 54 No. 10B - 27    | x        |            | 120                    |
| Juzgado de pequeñas causas y competencias múltiples | UPJ           | Calle 56 No. 11 - 104    | x        |            | 90                     |
| Juzgados Penales Especializados                     | GAULA         | Calle 76 N° 49c - 23     |          | x          | 80                     |
| <b>TOTAL, ÁREA (m<sup>2</sup>)</b>                  |               |                          |          |            | <b>1121</b>            |

Tabla 2. Inmuebles en ocupación y comodato

Así mismo tenemos a cargo 44 inmuebles en arriendo con un área aproximada de **4.300 metros cuadrados**, los cuales también requieren atención en cuanto mantenimiento preventivo y eventualidades que se puedan presentar en los mismos.

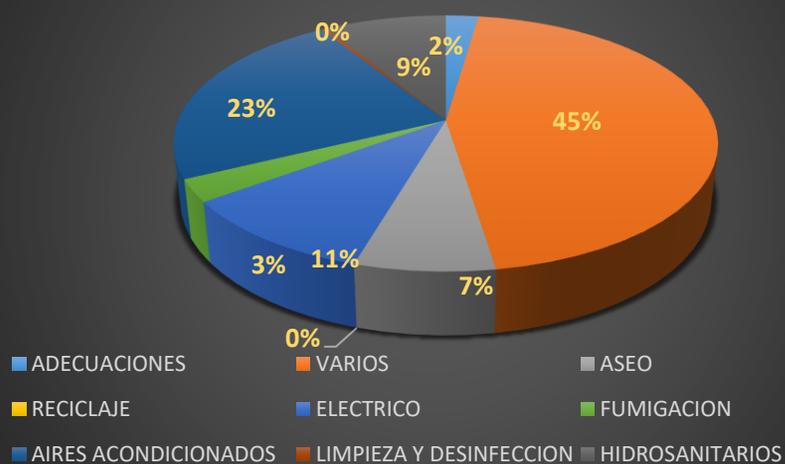
Tales actividades, al componer diferentes disciplinas del mantenimiento de la infraestructura física, involucran acciones de intervención de sistemas hidráulicos, sanitarios, de telefonía fija e internet, eléctricos de mampostería o de carpintería. Y si bien no ameritan condiciones suficientes de cantidad, complejidad técnica y economía, se hacen especialmente indispensables cuando -por citar algunos ejemplos- en la celebración de una audiencia se presenta una falla de iluminación que debe ser reparada en pocos minutos; u ocurre una fuga de agua potable o sanitaria, o se registra un conato de incendio por una sobre carga en el sistema eléctrico, entre otras, situaciones estas que requieren una intervención inmediata.

Durante el primer semestre del 2023, se atendieron 568 requisitos de diferente índole, resumidos de la siguiente manera:

| MESES        | REQUISITOS ATENDIDOS EN 2023 |            |           |           |           |            |            |                         |                 |            |
|--------------|------------------------------|------------|-----------|-----------|-----------|------------|------------|-------------------------|-----------------|------------|
|              | ADECUACIONES                 | VARIOS     | ASEO      | RECICLAJE | ELECTRICO | FUMIGACION | AIRES      | LIMPIEZA Y DESINFECCION | HIDROSANITARIOS | Total      |
| Enero        | 5                            | 48         | 2         | 0         | 9         | 3          | 20         | 0                       | 22              | 109        |
| Febrero      | 1                            | 54         | 16        | 0         | 9         | 1          | 19         | 2                       | 10              | 112        |
| Marzo        | 0                            | 18         | 0         | 0         | 10        | 0          | 19         | 0                       | 4               | 51         |
| Abril        | 2                            | 26         | 2         | 0         | 8         | 2          | 21         | 0                       | 4               | 65         |
| Mayo         | 4                            | 68         | 15        | 0         | 16        | 1          | 31         | 0                       | 5               | 140        |
| Junio        | 1                            | 43         | 5         | 0         | 7         | 9          | 22         | 0                       | 4               | 91         |
| <b>Total</b> | <b>13</b>                    | <b>257</b> | <b>40</b> | <b>0</b>  | <b>59</b> | <b>16</b>  | <b>132</b> | <b>2</b>                | <b>49</b>       | <b>568</b> |

Tabla 3. Requisitos atendidos en 2023 desglosados por categoría. Adjuntos al Estudio.

## % REQUERIMIENTOS POR CATEGORIAS

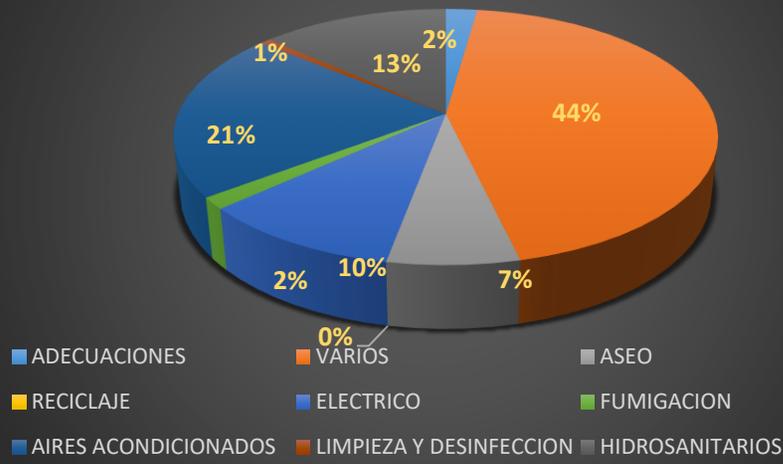


| CATEGORIAS              | %DE CATEGORIAS |
|-------------------------|----------------|
| ADECUACIONES            | 2,3            |
| VARIOS                  | 45,2           |
| ASEO                    | 7,0            |
| RECICLAJE               | -              |
| ELECTRICO               | 10,4           |
| FUMIGACION              | 2,8            |
| AIRES ACONDICIONADOS    | 23,2           |
| LIMPIEZA Y DESINFECCION | 0,4            |
| HIDROSANITARIOS         | 8,6            |

### *Requerimientos Primer Trimestre Año 2023*

| MESES        | Nro. DE REQUERIMIENTOS POR CATEGORIA PRIMER TRIMESTRE AÑO 2023 |            |           |           |           |            |           |                         |                 |            |
|--------------|--|------------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|-------------------------|-----------------|------------|
|              | ADECUACIONES   | VARIOS     | ASEO      | RECICLAJE | ELECTRICO | FUMIGACION | AIRES     | LIMPIEZA Y DESINFECCION | HIDROSANITARIOS | Total      |
| Enero        | 5  | 48         | 2         | 0         | 9         | 3          | 20        | 0                       | 22              | 109        |
| Febrero      | 1  | 54         | 16        | 0         | 9         | 1          | 19        | 2                       | 10              | 112        |
| Marzo        | 0  | 18         | 0         | 0         | 10        | 0          | 19        | 0                       | 4               | 51         |
| <b>Total</b> | <b>6</b>   | <b>120</b> | <b>18</b> | <b>0</b>  | <b>28</b> | <b>4</b>   | <b>58</b> | <b>2</b>                | <b>36</b>       | <b>272</b> |

## % REQUERIMIENTOS POR CATEGORIAS

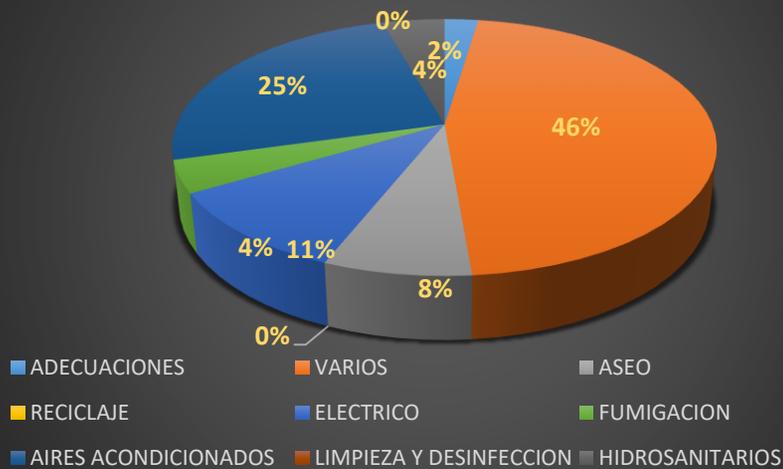


| CATEGORIAS              | %DE CATEGORIAS |
|-------------------------|----------------|
| ADECUACIONES            | 2,2            |
| VARIOS                  | 44,1           |
| ASEO                    | 6,6            |
| RECICLAJE               | 0              |
| ELECTRICO               | 10,3           |
| FUMIGACION              | 1,5            |
| AIRES ACONDICIONADOS    | 21,3           |
| LIMPIEZA Y DESINFECCION | 0,7            |
| HIDROSANITARIOS         | 13,2           |

### Requerimientos Segundo Trimestre Año 2023

| MESES        | Nro. DE REQUERIMIENTOS POR CATEGORIA SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2023 |            |           |           |           |            |           |                         |                 |            |
|--------------|---|------------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|-------------------------|-----------------|------------|
|              | ADECUACIONES  | VARIOS     | ASEO      | RECICLAJE | ELECTRICO | FUMIGACION | AIRES     | LIMPIEZA Y DESINFECCION | HIDROSANITARIOS | Total      |
| Abril        | 2   | 26         | 2         | 0         | 8         | 2          | 21        | 0                       | 4               | 65         |
| Mayo         | 4   | 68         | 15        | 0         | 16        | 1          | 31        | 0                       | 5               | 140        |
| Junio        | 1   | 43         | 5         | 0         | 7         | 9          | 22        | 0                       | 4               | 91         |
| <b>Total</b> | <b>7</b>  | <b>137</b> | <b>22</b> | <b>0</b>  | <b>31</b> | <b>12</b>  | <b>74</b> | <b>0</b>                | <b>13</b>       | <b>296</b> |

## % REQUERIMIENTOS POR CATEGORIAS



| CATEGORIAS              | %DE CATEGORIAS |
|-------------------------|----------------|
| ADECUACIONES            | 2,4            |
| VARIOS                  | 46,3           |
| ASEO                    | 7,4            |
| RECICLAJE               | 0              |
| ELECTRICO               | 10,5           |
| FUMIGACION              | 4,1            |
| AIRES ACONDICIONADOS    | 25,0           |
| LIMPIEZA Y DESINFECCION | 0              |
| HIDROSANITARIOS         | 4,4            |

En tal sentido se requiere contar con los artículos hidráulicos, sanitarios, herrajes, tornillería y demás elementos de obra civil, con el fin de efectuar los acondicionamientos físicos, mantenimientos a las instalaciones y se garantice el correcto funcionamiento de los despachos judiciales en el departamento del Atlántico, permitiendo que se mantenga un clima agradable al interior de cada uno en condiciones aptas de funcionamiento, donde los servidores pueden desarrollar sus labores de una manera eficiente y eficaz que contribuye a que la entidad pueda cumplir su misión institucional.

Por otra parte, el proceso de selección adelantarse debe ser el de mínima cuantía. Si bien es cierto que de conformidad con lo establecido por el Decreto 310 de 2021 existe una obligatoria observancia de los Acuerdos Marco de Precios que se encuentren vigentes; y que se ha encontrado, por medio de la Página Web de la agencia Colombia Compra Eficiente (a través del link <http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco>) que existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para satisfacer la necesidad identificada: acuerdo Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021 vigente de marzo 30, 2022 hasta Marzo 30, 2025; también se debe tener presente que el procedimiento de mínima cuantía debe adelantarse en procesos de selección con valor que no supere el 10% de la menor cuantía, con independencia a su objeto, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Sumado a ello, se tiene que en concepto emitido por el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente, ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ, quien mediante comunicación emitida el día 19 de mayo de 2022 bajo el Radicado: No. P20220427004137, manifiesta respecto a la aplicación de los acuerdos marco cuando la modalidad de contratación es de mínima cuantía que "... Con fundamento en lo expuesto, se debe mirar es el presupuesto de la entidad para adquirir el bien o servicio a requerir el procedimiento que se debe adelantar es según la modalidad de contratación que la entidad considere que en cada caso particular aplique. En efecto, para el caso de la contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de un producto o servicio, será el establecido en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Núm., 5 de la Ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la ley 1955 de 2019..."

En virtud de lo anterior, el área administrativa apoyada en la oficina de mantenimiento sustenta la contratación, para Adquirir elementos y materiales como apoyo a la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades de Despachos judiciales y sedes administrativas de propiedad o en uso de la Rama Judicial en el Departamento del Atlántico.

### 2.1.1. Marco de Contratación

La contratación, se enmarca en el Cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

#### Objetivo General:

Acercar la justicia a la ciudadanía, por medio de la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio instalaciones judiciales amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia.

Adicionalmente, sostener y mejorar la infraestructura de seguridad de la Rama Judicial generando las condiciones adecuadas para la operación de la administración de justicia colombiana.

#### Objetivo Específico:

Adquisición de elementos y materiales como apoyo a la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección seccional.

#### Programa:

Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la rama judicial a nivel nacional.

### 3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

### 3.1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura la Adquisición de elementos y materiales como apoyo a la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección seccional.

#### 3.1.1. Descripción del Proyecto.

| ITEM     | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD | CANTIDAD |
|----------|--|--------|----------|
| <b>1</b> | <b>ADECUACIONES</b>  |        |          |
| 1,01     | ANTICORROSIVO GRIS   | GALÓN  | 10       |
| 1,02     | BISAGRA PLATEADA DE 3 1/2" X 3 1/2"  | UND    | 20       |
| 1,03     | CEMENTO GRIS (50KG)  | UND    | 25       |
| 1,04     | CERROJO DE SEGURIDAD DOBLE MULTIPUNTO  | UND    | 20       |
| 1,05     | CERRADURA SCHL A50WS MAD/DOR   | UND    | 25       |
| 1,06     | CERRADURA SCHL A87PD MAD/DOR   | UND    | 25       |
| 1,07     | CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA 48MM X 5M   | ROLLO  | 20       |
| 1,08     | CINTA PAPEL 50MM   | ML     | 1000     |
| 1,09     | ESMALTE BLANCO   | GALÓN  | 20       |
| 1,1      | ESTUCO PLÁSTICO INTERIOR   | CUÑETE | 25       |
| 1,11     | IGASOL   | CUÑETE | 20       |
| 1,12     | PARAGUAS MULTIPROPÓSITO  | CUÑETE | 20       |
| 1,13     | LAMINA DE YESO CARTÓN (DRYWALL) 1/2" - 1.22X2.44MTS  | UND    | 80       |
| 1,14     | LAMINA FIBRA MINERAL 60CMX60CMX14MM  | UND    | 400      |
| 1,15     | PEGACOR GRIS 25KG  | UND    | 5        |
| 1,16     | PERFIL ANGULO 1"X1" CAL.26 X 2.44MTS   | UND    | 100      |
| 1,17     | PERFIL OMEGA CAL. 26 X 2.44MTS   | UND    | 100      |
| 1,18     | PERFIL PRINCIPAL VIGUETA 1 1/2" X 3/4" CAL.26 X 2.44MTS  | UND    | 100      |
| 1,19     | PINTURA VINILO GRIS BASALTO TIPO 1   | UND    | 15       |
| 1,2      | PINTURA VINILO BLANCO TIPO 1   | CUÑETE | 25       |
| 1,21     | RODILLO DE FELPA   | UND    | 25       |
| 1,22     | SIKA SELLO PUERTAS Y VENTANAS  | UND    | 20       |
| 1,23     | THINER   | GALÓN  | 20       |
| 1,24     | YESO   | KG     | 25       |
| 1,25     | SELLADOR IMPERMEABILIZANTE PARA PISOS 1GALON: PRODUCTO PARA LA PROTECCIÓN DE SUPERFICIES HORIZONTALES CONTRA LA HUMEDAD Y AGENTES EXTERNOS QUE PUEDAN AFECTAR SU CALIDAD Y APARIENCIA TALES COMO CONTAMINACIÓN (MOHO) HONGOS Y BACTERIAS, SELLANDO SUS POROS SIN FORMAR PELÍCULA LO QUE PERMITEN QUE LAS SUPERFICIES TRANSPIREN. SIN ALTERAR LA APARIENCIA NATURAL DE LAS SUPERFICIES. | UND    | 30       |
| 1,26     | PAVEMENT SELLANTE AUTONIVELANTE PARA PISOS 300ML: SELLADOR ELÁSTICO MONOCOMPONENTE, DE CURADO POR HUMEDAD, AUTONIVELANTE CON ALTA RESISTENCIA MECÁNICA.  | UND    | 30       |
| <b>2</b> | <b>ELECTRICO</b>   |        |          |
| 2,01     | PANEL LED 60X60 48W  | UND    | 60       |
| 2,02     | PANEL LED 30X120 48W   | UND    | 28       |
| 2,03     | BOMBILLOS AHORRADORES (30W)  | UND    | 20       |
| 2,04     | CABLE DUPLEX 2X12  | ML     | 100      |
| 2,05     | CABLE ELECTRICO GNRAL #10 BLANCO (7 HILOS)   | ML     | 400      |

|          |  |     |      |
|----------|--|-----|------|
| 2,06     | CABLE ELECTRICO GNRAL #10 NEGRO (7 HILOS)  | ML  | 400  |
| 2,07     | CABLE ELECTRICO GNRAL #10 ROJO (7 HILOS)   | ML  | 400  |
| 2,08     | CABLE ELECTRICO GNRAL #12 BLANCO (7 HILOS) | ML  | 400  |
| 2,09     | CABLE ELECTRICO GNRAL #12 NEGRO (7 HILOS)  | ML  | 400  |
| 2,1      | CABLE ELECTRICO GNRAL #12 ROJO (7 HILOS)   | ML  | 400  |
| 2,11     | CABLE ELECTRICO GNRAL #14 VERDE (7 HILOS)  | ML  | 400  |
| 2,12     | CAJA DE SOBREPONER 2X4                     | UND | 30   |
| 2,13     | CAJETIN METALICO 4X4                       | UND | 30   |
| 2,14     | CINTA AISLANTE NEGRA 19MM (ROLLO 20ML)     | UND | 30   |
| 2,15     | CLAVIJA ENCAUCHETADA 15A - 250V            | UND | 15   |
| 2,16     | INTERRUPTOR DOBLE                          | UND | 15   |
| 2,17     | INTERRUPTOR SENCILLO                       | UND | 15   |
| 2,18     | TACO ELEC. LUMINEX 2 POLOS DE 20AMP        | UND | 15   |
| 2,19     | TACO ELEC. LUMINEX 2 POLOS DE 30AMP        | UND | 15   |
| 2,2      | TACO ELEC. LUMINEX 3 POLOS DE 30AMP        | UND | 15   |
| 2,21     | TACO ELEC. LUMINEX 3 POLOS DE 50AMP        | UND | 15   |
| 2,22     | TACO ELEC. LUMINEX DE 20AMP                | UND | 15   |
| 2,23     | TACO ELEC. LUMINEX DE 30AMP                | UND | 15   |
| 2,24     | TACO ELEC. LUMINEX DE 40AMP                | UND | 15   |
| 2,25     | TACO ELEC. LUMINEX DE 50AMP                | UND | 15   |
| 2,26     | TAPA DE TOMACORRIENTE NARANJA              | UND | 15   |
| 2,27     | TOMACORRIENTE DOBLE BLANCO                 | UND | 15   |
| 2,28     | TOMACORRIENTE DOBLE REGULADO               | UND | 15   |
| <b>3</b> | <b>HERRAMIENTAS</b>                        |     |      |
| 3,01     | BROCHA 4"                                  | UND | 30   |
| <b>4</b> | <b>HIDROSANITARIO</b>                      |     |      |
| 4        | ACOPLE PLÁSTICO LAVAMANOS 1/2"X1/2"        | UND | 20   |
| 4,01     | ACOPLE PLÁSTICO SANITARIO 1/2"X7/8"        | UND | 20   |
| 4,02     | CINTA TEFLON X 10ML                        | UND | 40   |
| 4,03     | FLUXOMETRO PARA ORINAL FLUJO AJUSTABLE     | UND | 2    |
| 4,04     | FLUXOMETRO PARA SANITARIO FLUJO AJUSTABLE  | UND | 2    |
| 4,05     | GRIFERIA DE TANQUE SANITARIO               | UND | 15   |
| 4,06     | GRIFERIA LAVAMANOS TIPO PUSH DE MESA       | UND | 10   |
| 4,07     | LIMPIADOR DE TUBERIA PVC (1/4 GALON)       | UND | 20   |
| 4,08     | LLAVE TERMINAL (GRIFO)                     | UND | 5    |
| 4,09     | SANITARIO TAO SINGLE BLANCO                | UND | 2    |
| 4,1      | SIFON DE LAVAMANOS Y ORINAL                | UND | 30   |
| 4,11     | SOLDADURA PVC (1/8 GALON)                  | UND | 20   |
| 4,12     | VALVULA DE CIERRE RAPIDO 1"                | UND | 20   |
| <b>5</b> | <b>VARIOS</b>                              |     |      |
| 5        | ALAMBRE DULCE CALIBRE 12                   | KG  | 40   |
| 5,01     | BOXER                                      | L   | 5    |
| 5,02     | BROCA 1/4 PARA METAL                       | UND | 100  |
| 5,03     | BROCA 1/4 PARA MURO                        | UND | 100  |
| 5,04     | BROCA 3/8 PARA METAL                       | UND | 24   |
| 5,05     | BROCA 3/8 PARA MURO                        | UND | 20   |
| 5,06     | CANCAMO CERRADO #8                         | UND | 100  |
| 5,07     | CHAZOS 1/4"                                | UND | 2000 |
| 5,08     | CHAZOS MARIPOSA 1/4"                       | UND | 600  |
| 5,09     | DISCO DE CORTE DE 4" (MADERA)              | UND | 35   |
| 5,1      | DISCO DE CORTE DE 4" (METAL)               | UND | 35   |
| 5,11     | DISCO DE CORTE DE 4" (MURO)                | UND | 35   |
| 5,12     | LIJA DE AGUA #150                          | UND | 100  |
| 5,13     | LIJA DE AGUA #80                           | UND | 100  |

|      |                            |     |      |
|------|----------------------------|-----|------|
| 5,14 | REMACHE 1/8X1/2            | UND | 500  |
| 5,15 | REMACHE 3/16X1/2           | UND | 500  |
| 5,16 | REMACHE 3/16X3/4           | UND | 500  |
| 5,17 | TORNILLO AUTOPERFORANTE 1" | UND | 2500 |
| 5,18 | TORNILLO DRYWAL 1"         | UND | 2500 |
| 5,19 | TORNILLO DRYWAL 1/4"       | UND | 2500 |
| 5,2  | TORNILLO DRYWAL 2"         | UND | 2500 |
| 5,21 | TORNILLO DRYWAL 3"         | UND | 2500 |
| 5,22 | TORNILLO DRYWAL 3/8"       | UND | 2500 |
| 5,23 | TORNILLO DRYWALL 1 1/2"    | UND | 2500 |
| 5,24 | TORNILLO ESTRUCTURAL 1/2"  | UND | 2500 |

En todo caso, si el valor total de los elementos que se pretende adquirir arroja un saldo a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, este podrá ser utilizado para adicionar las cantidades de los elementos solicitados.

**Notas:**

- Debe incluir dentro de la propuesta fotos de los elementos cotizados.
- Se debe anexar fichas técnicas.

**3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:

Clasificador UNSPSC. - Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| Tipo de material                     | Clasificación UNSPSC | Tipo de bien o servicio  |
|--------------------------------------|----------------------|--|
| Materiales de construcción           | 30000000             | Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles. |
| Material de plomería                 | 40140000             | Distribución de fluidos y gas.   |
| Materiales eléctricos                | 39000000             | Suministros y accesorios eléctricos y de iluminación.                                  |
| Otros materiales y suministros.      | 39101900             | Lámparas y bombillas.  |
| Maquinaria                           | 22000000             | Maquinaria y accesorios para la construcción y edificación.                            |
| Herramientas                         | 27000000             | Herramientas y maquinaria general.   |
| Cables.                              | 26120000             | Alambres cables y arneses.   |
| Equipo para el manejo de materiales. | 24100000             | Maquinaria y equipo para el manejo de materiales.                                      |
| Cerradura.                           | 46171500             | Cerraduras elementos de seguridad y accesorios.  |
| Pinturas.                            | 31210000             | Pinturas bases y acabados.   |
| Componentes.                         | 31000000             | Componentes y suministros de manufactura.  |

**3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL**

Los proponentes deben garantizar que los elementos cumplan las normas de calidad y conserven sus propiedades físico-mecánicas durante un lapso considerable, establecido por la fecha de vencimiento en cada uno de los elementos a adquirir, con el fin de utilizar en condiciones favorables y adecuadas, para lo cual dichos elementos deben ser marcas registradas y reconocidas (no imitaciones). Es importante que la entidad rechace las propuestas de proveedores que no ofrezcan marcas reconocidas en el mercado y que no ofrezcan garantía adecuada.

Certificación de producto. (Reglamento Técnico de Iluminación Público "RETILAP".), conforme a la Resolución No.180540 del 30 de marzo de 2010, son objeto del Reglamento Técnico los productos usados en sistemas de iluminación contemplados en la Tabla (Anexo 2), los cuales son de mayor utilización y alumbrado público. RESOLUCIÓN 91872 DE 2012 Por la cual se hacen unas modificaciones al Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público –RETILAP–. Por el Ministro De Minas Y Energía, en ejercicio de sus facultades legales, en

especial las que le confiere la Ley 697 de 2001, los Decretos números 381 de 2012, 2424 de 2006, 2501 de 2007 y 3450 de 2008.

### **3.4. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

N/A

## **4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

### **4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Cumplir con las condiciones del contrato.

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.

- Los elementos solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.
- Los elementos deberán ser nuevos, de primera calidad, marcas reconocidas en el mercado y garantía adecuada.
- En caso de presentarse defectos de fabricación los elementos deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, luego de haber solicitado el cambio por parte del supervisor designado.
- Suministrar, al supervisor designado por la dirección ejecutiva seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Los elementos deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin.
- Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
- Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 5°, numeral 4 de la ley 80 de 1993.
- Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Otorgar las garantías legales que consagra el Estatuto del Consumidor – Ley 1480 de 2011, frente a cada uno de los productos ofrecidos.
- Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Presente contrato.
- Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

### **4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de las oficinas de Mantenimiento, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 7025 Del 31 De diciembre Del 2019 o *"Manual De Contratación Para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales"*.

### **4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

- Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
- Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

- Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como quiera que el presupuesto oficial establecido para satisfacer la necesidad de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Rama Judicial de Barranquilla no supera o no excede el 10% del monto máximo de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección corresponde a la MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,

En este punto se reitera que se bien existe un Acuerdo Marco de Precios Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021 vigente de marzo 30, 2022 hasta marzo 30, 2025, la modalidad de selección de Mínima Cuantía no concurre con los Acuerdo Marco de Precios, dado que no existe disposición legal que así lo establezca.

De conformidad con las modificaciones introducidas por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, la modalidad de mínima cuantía puede desarrollarse de tres formas: I) Bajo las reglas generales; II) Mediante adquisición en Grandes Almacenes; III) Por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con Grandes Almacenes. En uso de la discrecionalidad otorgada por las disposiciones que rigen la mínima cuantía, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla estima que lo más conveniente es adelantar el proceso bajo las reglas generales. Ello en cuanto es la forma en la que se da una mayor garantía a la libre concurrencia, sumado a que ni el valor ni la complejidad del contrato amerita o justifica limitar el proceso a Grandes Almacenes.

En ese orden se aplicará la normatividad prevista en la ley 1150 de 2007 (modificada, en lo relativo a la mínima cuantía) por la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2069 de 2020) y su decreto reglamentario 1082 de 2015.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

### 6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO

El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la presente contratación es **\$ 110.000.000 INCLUIDOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.**

### 6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio.

| CDP  | FECHA      | RUBRO              | DESCRIPCION   | REC | SIT | UNIDAD | VALOR          |
|------|------------|--------------------|---|-----|-----|--------|----------------|
| 8523 | 2023-08-29 | A-02-02-01-004-002 | PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (MAQUINARIA Y EQUIPOS) | 10  | CSF | 8      | \$ 110.000.000 |

### 6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Cotizaciones recibidas anexo al estudio.

|              |                |
|--------------|----------------|
| COTIZACION 1 | \$ 114.535.650 |
| COTIZACION 2 | \$ 112.239.440 |
| COTIZACION 3 | \$ 109.994.278 |
| MENOR VALOR  | \$ 109.994.278 |

**MENOR VALOR COTIZADO: \$ 109.994.278**

**Nota: Adjunto archivo de Excel con la necesidad real, se ajustan las cantidades teniendo en cuenta el presupuesto asignado.**

### 6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General del Tesoro Nacional, mediante pagos parciales, dependiendo la disponibilidad del PAC, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, respaldada por los siguientes documentos:

- Acta de recibo satisfactorio de la actividad contratada.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

## 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente, y en apego a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuantos factores tiempo y económico. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato **y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.**

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La RAMA JUDICIAL efectuará la verificación de la capacidad jurídica y experiencia, que se establezcan para el presente proceso de selección.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la RAMA JUDICIAL.

### 7.1 EXPERIENCIA.

Como factor habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la Experiencia mínima del proponente de hasta dos (2) Contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial estimado, expresado en salarios mínimos, es decir, 94,8 salarios mínimos legales mensuales.

En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá acreditar por lo menos un contrato, con independencia a su valor, y al menos uno de los miembros, de forma individual, deberá satisfacer las exigencias señaladas frente a la experiencia.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, los oferentes que sean Mipymes podrán acreditar la experiencia hasta con tres (3) contratos, es decir, un contrato adicional respecto de los oferentes que no sean Mipymes. Este tratamiento diferencial se aplicará al proponente plural en el que alguno de sus miembros sea una Mipyme, y, además, tiene un participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal. En virtud de que se adelantará un trámite de mínima cuantía, donde los proponentes no están obligados a inscribirse en el RUP, la calidad de Mipyme se acreditará conforme a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. En todo caso, si el proponente está inscrito en el RUP, podrá aportarlo para, con este, acreditar la calidad de Mipyme.

NOTA: En caso de haber celebrado contrato con entidad privada se deberá presentar copia del contrato y/o póliza de cumplimiento y la factura de venta del contrato mencionado en la certificación.

**La entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.**

### 7.2 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social (en el caso de personas jurídicas) esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de las personas jurídicas debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Seccional Barranquilla también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

### DOCUMENTACION REQUERIDA.

- ✓ Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.

- ✓ Copia de cédula de ciudadanía si el proponente es persona natural, y del representante legal de persona jurídica o proponente plural.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en caso de que el proponente sea persona jurídica, o lo sea algún miembro de proponente plural. Este certificado debe ser expedido, a más tardar, 30 días antes del cierre del proceso. En este certificado debe constar que la duración de la persona jurídica se extenderá como mínimo, por el tiempo de vigencia del contrato y un año más. A su vez, debe verificarse que las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato se encuentran abarcadas por el objeto social de la persona jurídica, o que, tratándose de sociedades por acciones simplificadas, estas pueden ser desarrollar cualquier actividad lícita.
- ✓ Certificado de Matrícula Mercantil, en el caso de que la oferta la presente persona natural que sea propietaria de establecimiento de comercio. Este debe expedirse, a más tardar, 30 días antes del cierre del proceso.
- ✓ Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en caso de que el proponente sea proponente plural.
- ✓ Autorización concedida por el respectivo órgano social al representante legal, para que presente oferta, celebre contrato, y ejecute actividades para el cumplimiento del objeto contractual, en caso de que exista limitación cualitativa o cuantitativa impuesta por los estatutos sociales.
- ✓ Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social Integral y aportes parafiscales. Si el proponente es persona jurídica, o es persona jurídica que hace parte de proponente plural, deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal (en caso de tenerlo) o por el representante legal, donde se acredite estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, o desde la constitución, en caso de que no tenga seis (6) meses de existencia.
- ✓ Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- ✓ Registro único tributario de la DIAN (RUT) para persona natural y jurídica.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Certificación de no tener antecedentes penales, ni policivos expedido por la Policía Nacional.
- ✓ Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), donde conste no estar registrado como deudor alimentario moroso.
- ✓ Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas donde conste que no existen multas correctivas con imposición igual o mayor a 6 meses. En caso de que existan, el oferente debe acreditar que las mismas se encuentran debidamente pagadas.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones. Su forma de evaluar es cumple o no cumple.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcios o uniones temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la constitución política y en la ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios.

### **Cumplimiento de las Obligaciones con la Seguridad Social y Aportes Parafiscales**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

### **Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales**

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la República No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

### **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)**

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), con miras a verificar que la persona natural oferente o el representante legal de la persona jurídica no aparezcan como deudores alimentarios morosos. Lo anterior para constatar que no se esté ante la causal de inhabilidad creada por el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

## 8. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, a través de la Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, realizó el análisis para conocer el sector relativo al objetivo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo y dando cumplimiento a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, de Colombia Compra Eficiente, la cual establece que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria, para los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

El estudio de sector es proporcionado al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados. Esta información se plasma en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

### 8.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

Una vez realizado el análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel nacional existe una variedad de personas naturales y/o jurídicas dedicadas a la ejecución de actividades relacionadas con el suministro de materiales de ferretería que pueden ofrecer un servicio eficiente y eficaz, apoyado en la gestión logística y comercial que garantiza finalmente la satisfacción del cliente, como son:

- FERRETERIA SAMIR
- FERRETERÍA DON KIKE S.A.S.
- HOMECENTER
- FERRETERIA JRC
- FERRETERIA REINA
- FERRETERIA METROPOLIS

### 8.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

#### 8.2.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA.

Procesos similares adelantados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

|   |   |
|---|---|
| <b>MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA</b>   | MINIMA CUANTIA  |
| <b>NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO</b>   | 014-2022 ID del contrato en SECOP<br>CO1.PCCNTR.3821040   |
| <b>OBJETO</b>   | Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior la Judicatura la adquisición de elementos y materiales de ferretería, que se dejaran a disposición de la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades en materia de infraestructura física, presentadas por los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección. |
| <b>AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO</b> | N/A   |
| <b>VALOR</b>  | \$ 53.450.340,00  |
| <b>PLAZO</b>  | 30 días   |

|   |   |
|---|---|
| <b>MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA</b> | MINIMA CUANTIA  |
| <b>NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO</b>           | 082-2021 ID del contrato en SECOP<br>CO1.PCCNTR.3047301   |
| <b>OBJETO</b>                               | Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior la Judicatura la adquisición de elementos y materiales de ferretería, que se dejaran a disposición de la oficina de |

|   |   |
|---|---|
|   | mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades en materia de infraestructura física, presentadas por los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección. |
| <b>AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO</b> | N/A   |
| <b>VALOR</b>  | \$ 89.470.168   |
| <b>PLAZO</b>  | 31 días   |

|   |   |
|---|---|
| <b>MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA</b>   | MINIMA CUANTIA  |
| <b>NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO</b>   | 27-2020 ID del contrato SECOP CO1.PCCNTR.1675501  |
| <b>OBJETO</b>   | Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior la Judicatura la adquisición de elementos y materiales de ferretería, que se dejen a disposición de la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades en materia de infraestructura física, presentadas por los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección. |
| <b>AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO</b> | N/A   |
| <b>VALOR</b>  | \$ 49.438.903.00  |
| <b>PLAZO</b>  | 30 días   |

|   |   |
|---|---|
| <b>MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA</b>   | MINIMA CUANTIA  |
| <b>NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO</b>   | CONTRATO 15-2019  |
| <b>OBJETO</b>   | Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior la Judicatura la adquisición de elementos y materiales de ferretería, que se dejen a disposición de la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades en materia de infraestructura física, presentadas por los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección. |
| <b>AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO</b> | N/A   |
| <b>VALOR</b>  | \$ 65.192.402,00  |
| <b>PLAZO</b>  | 45 días   |

|   |   |
|---|---|
| <b>MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA</b> | MINIMA CUANTIA  |
| <b>NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO</b>           | CONTRATO 96-2019  |
| <b>OBJETO</b>                               | Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior la Judicatura la adquisición de elementos y materiales de ferretería, que se dejen a disposición de la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades en materia de infraestructura física, presentadas por los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección. |

|   |                  |
|---|------------------|
| <b>AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO</b> | N/A              |
| <b>VALOR</b>  | \$ 82.799.787,00 |
| <b>PLAZO</b>  | 5 días           |

|   |   |
|---|---|
| <b>MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA</b>   | MINIMA CUANTIA  |
| <b>NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO</b>   | CONTRATO 35-2018  |
| <b>OBJETO</b>   | Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior la Judicatura la adquisición de elementos y materiales de ferretería, que se dejaran a disposición de la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades en materia de infraestructura física, presentadas por los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección. |
| <b>AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO</b> | N/A   |
| <b>VALOR</b>  | \$ 77.998.884,00  |
| <b>PLAZO</b>  | 45 días   |

|   |  |
|---|--|
| <b>MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA</b>   | MINIMA CUANTIA   |
| <b>NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO</b>   | CONTRATO 138-2017  |
| <b>OBJETO</b>   | Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior la Judicatura la Adquisición de elementos y materiales como apoyo a la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección seccional. |
| <b>AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO</b> | N/A  |
| <b>VALOR</b>  | \$ 70.000.000  |
| <b>PLAZO</b>  | 45 días  |

#### 8.2.2 ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>      | RAMA JUDICIAL – SECCIONAL CUCUTA   |
| <b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b> | MINIMA CUANTIA   |
| <b>PROCESO</b>                   | IP 021 DE 2021   |
| <b>OBJETO</b>                    | El suministro de elementos y materiales de ferretería para satisfacer los requerimientos de mantenimiento y adecuación de los inmuebles donde se ubican los despachos judiciales y sedes administrativas adscritas a esta Dirección Seccional en los departamentos de Norte de Santander, y Cesar. |
| <b>VALOR</b>                     | \$ 65.572.115  |

|                                  |                                 |
|----------------------------------|---------------------------------|
| <b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>      | RAMA JUDICIAL – SECCIONAL PASTO |
| <b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b> | MINIMA CUANTIA                  |

|                |  |
|----------------|--|
| <b>PROCESO</b> | MC019-2020   |
| <b>OBJETO</b>  | Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, la adquisición de materiales de ferretería en la modalidad de compraventa, con el fin de adelantar labores de mantenimiento preventivo y correctivo en las sedes a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto. |
| <b>VALOR</b>   | \$ 68.360.446  |

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>      | RAMA JUDICIAL – SECCIONAL CUCUTA   |
| <b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b> | MINIMA CUANTIA   |
| <b>PROCESO</b>                   | MC-90-2018   |
| <b>OBJETO</b>                    | Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, la adquisición de elementos de ferretería en general nuevos y de excelente calidad, que garanticen realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivo que requieren las instalaciones a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena. |
| <b>VALOR</b>                     | \$ 9.373.199,00  |

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>      | RAMA JUDICIAL – SECCIONAL CARTAGENA  |
| <b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b> | MINIMA CUANTIA   |
| <b>PROCESO</b>                   | I.P 014-2018   |
| <b>OBJETO</b>                    | La DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CÚCUTA, se encuentra interesada en Contratar en nombre de la Nación – Consejo superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta el suministro de elementos eléctricos y de ferretería para atender las necesidades de mantenimiento y adecuación de los inmuebles donde se ubican los Despachos Judiciales de Norte de Santander, Cubara y Rio de Oro , en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con el Artículo 84 Capítulo V de la Ley 1510 de Julio de 2013 y demás normas concordantes |
| <b>VALOR</b>                     | \$ 77.900.000,00   |

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>      | RAMA JUDICIAL – SECCIONAL BOGOTÁ   |
| <b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b> | MINIMA CUANTIA   |
| <b>PROCESO</b>                   | IP 56 DE 2018  |
| <b>OBJETO</b>                    | Contratar en nombre de la nación consejo superior de la judicatura la adquisición de elementos de iluminación con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca. |
| <b>VALOR</b>                     | \$ 77.063.829,00   |

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>      | DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI   |
| <b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b> | MINIMA CUANTIA   |
| <b>PROCESO</b>                   | INVITACIÓN PÚBLICA No. 10 DE 2018  |
| <b>OBJETO</b>                    | Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la adquisición de elementos |

|  |              |   |  |
|--|--------------|---|--|
|  |              | eléctricos para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca. |  |
|  | <b>VALOR</b> | \$ 61.365.382,00  |  |

## 9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo con las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

| No.                   | RIESGO     |         |             | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO  | CONSECUENCIA   | ASIGNACIÓN DEL RIESGO |   | SEVERIDAD DEL IMPACTO |          |      | EVALUACIÓN DEL RIESGO |                       | CONTROLES   |
|-----------------------|------------|---------|-------------|---|--|-----------------------|---|-----------------------|----------|------|-----------------------|-----------------------|---|
|                       | CLASE      | FUENTE  | TIPO        |   |  | C                     | E | Menor                 | Moderado | Alto | Probabilidad          | Valoración del Riesgo |   |
| <b>1 Planeación</b>   |            |         |             |   |  |                       |   |                       |          |      |                       |                       |   |
| 1.1.                  | General    | Interno | Operacional | Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad | 1. Bienes o servicios obsoletos.<br>2. Estudios previos incompletos.<br>3. Elementos o                                       |                       | x | x                     |          |      | Improbable            | 4 (Bajo)              | 1. Fichas técnicas de los elementos y servicios.<br>2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad.   |
| 1.2                   | General    | Interno | Operacional | Estudios previos sin la normatividad vigente  | 1. Pliegos de condiciones erróneos.<br>2. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas |                       | x | x                     |          |      | Improbable            | 4 (Bajo)              | 1. Utilización de los mecanismos de apoyo de SECOP.<br>2. Conceptos jurídicos.  |
| 1.3                   | General    | Interno | Operacional | Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de  | 1. Poca pluralidad de oferentes.<br>2. Declaratoria desierta del proceso.<br>3. Retraso en la ejecución del                  |                       | x | x                     |          |      | Improbable            | 4 (Bajo)              | 1. Aplicación de la normatividad de acuerdos a las modalidades de contratación.<br>2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable.<br>3. utilización de los |
| <b>2 Selección</b>    |            |         |             |   |  |                       |   |                       |          |      |                       |                       |   |
| 2.1                   | General    | Externo | Económicos  | Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato con inhabilidades o                         | 1. Detrimiento de los bienes públicos.<br>2. Incumplimientos del contrato  |                       | x | x                     |          |      | Raro                  | 3 (Bajo)              | 1. Solicitud del RUP.<br>2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría   |
| 2.2                   | General    | Externo | Económicos  | Precio artificialmente bajos.   | 1. Desequilibrio económico del contratista.<br>2. Elementos o servicios deficientes.   | x                     |   |                       | x        |      | Improbable            | 5 (Medio)             | 1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes.<br>2. Certificación de cumplimiento.  |
| <b>3 Contratación</b> |            |         |             |   |  |                       |   |                       |          |      |                       |                       |   |
| 3.1                   | General    | Externo | Operacional | La firma adjudicadora del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de las garantías requeridas en    | 1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.<br>2. Multas o sanciones establecidas al                               | x                     |   | x                     |          |      | Raro                  | 3 (Bajo)              | 1. Aplicación de multas o sanciones al contratista.<br>2. Comité evaluador y asesor.  |
| 3.2                   | General    | Externo | Operacional | Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato.                    | 1. Declaratoria de nulidad del proceso.<br>2. Comités extraordinarios para evaluar la situación.                             |                       | x | x                     |          |      | Raro                  | 3 (Bajo)              | 1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes.   |
| <b>4 Ejecución</b>    |            |         |             |   |  |                       |   |                       |          |      |                       |                       |   |
| 4.1                   | Específico | Externo | Operacional | Entrega de elementos o servicios que no cumplen con lo exigido por la entidad.  | 1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad.<br>2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar                   | x                     |   | x                     |          |      | Raro                  | 3 (Bajo)              | 1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones.<br>2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos.                     |
| 4.2                   | Específico | Externo | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones del objeto contrato, imputables al contratista.                                    | 1. Paralización de la ejecución del contrato<br>2. Necesidades de la entidad insatisfechas                                   | x                     |   | x                     |          |      | Raro                  | 4 (Bajo)              | 1. Aplicación de multas o sanciones al contratista de acuerdo con las pólizas establecidas.   |

|     |            |         |             |   |   |   |  |   |  |  |      |          |   |
|-----|------------|---------|-------------|---|---|---|--|---|--|--|------|----------|---|
| 4.3 | Específico | Externo | Operacional | Mala calidad de los bienes y/o servicios.         | no cumplimiento de las especializaciones técnicas de los bienes | x |  | x |  |  | Raro | 3 (Bajo) | 1. Aplicación de la garantía de calidad de los servicios suministrados. |
| 4.4 | Específico | Externo | Operacional | Variación de los precios del servicio a entregar. | No ejecución del contrato o ejecución                           | x |  | x |  |  | Raro | 3 (Bajo) | 1. Aplicación de la garantía de cumplimiento.                           |

## 9. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo con la normatividad ambiental vigente (Resolución No. 1188 del 01 de septiembre de 2003), deberá presentar un plan de manejo de residuos tanto sólidos como líquidos en caso de requerirse y según las actividades a realizar; garantizando el debido manejo y disposición de estos desde la programación, hasta la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato.

## 10. CONDICIONES DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Se hace extensiva la política en materia de salud ocupacional determinado por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo 2333 de 2004, bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los y las servidores judiciales y la comunidad en general. De igual manera se hace extensiva la política de implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad NTC GP 1000-2009, en especial en lo relacionado con el numeral 7.4 de la norma indicada.

## 11. GARANTÍAS

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y un (1) años más contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción.

## 12. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

### 12.1. SUPERVISIÓN

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| Nombre del funcionario:         | Alfredo Rafael Hadechni Munive                 |
| Identificación del funcionario: | C.C. 72.293.509                                |
| Cargo:                          | Profesional Universitario Grado 11             |
| Dependencia:                    | Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico |

## 13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS

### 13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 45 días.

### 13.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Edificio Centro Cívico ubicado en la calle 40 N° 44-80 piso 1.

El presente estudio de conveniencia se expide a los 28 días del mes de agosto de 2023.

**ALFREDO HADECHNI MUNIVE**

Jefe Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico